

**Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la que se convoca un proceso selectivo para cubrir una plaza de data entry, del grupo profesional C, para el proyecto ITS2023-057 "CONSCIENCIA IdISBa: Consolidar la Ciencia IdISBa"**

**Código de expediente: 2026-24-NAIDISBA**

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no mencionados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no existe acreditación específica, debe entenderse que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, del ente o de la institución que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, a tal fin, seleccionar al personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación del personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la presidencia.

Por todo esto, dicto la siguiente

**Resolución**

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria, con código de expediente 2026-24-NAIDISBA, para cubrir una plaza de data entry, del grupo profesional C, para el proyecto ITS2023-057 "CONSCIENCIA IdISBa: Consolidar la Ciencia IdISBa".

Palma, en la fecha de la firma electrónica

**El director gerente de la Fundación**

Carlos Enrique Herrero

## ANEXO 1

### **Convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de data entry, del grupo profesional C, para el proyecto ITS2023-057 "CONSCIENCIA IdISBa: Consolidar la Ciencia IdISBa"**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos en el servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la convocatoria de una plaza de data entry, del grupo profesional C, para el proyecto ITS2023-057 "CONSCIENCIA IdISBa: Consolidar la Ciencia IdISBa".

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que deben seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral, y prevé que «la selección del personal se ajustará a los sistemas y procedimientos que se establecen en la Ley de la Función Pública de las Illes Balears».

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que deben aplicarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección del personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 i de los estatutos fundacionales vigentes,

#### **CONVOCO:**

El proceso para seleccionar **una plaza de data entry, del grupo profesional C, para el proyecto ITS2023-057 "CONSCIENCIA IdISBa: Consolidar la Ciencia IdISBa"** con los siguientes requisitos, características y criterios de selección:

## **I. Requisitos de participación**

- Estar en posesión de la titulación de grado superior de técnico/-a de laboratorio o equivalente.
- Acreditar como mínimo el nivel B2 de catalán.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en los que el artículo 57 del texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso al empleo público.

Es necesario tener nacionalidad española, de otros Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidos el cónyuge, los descendientes y descendientes del cónyuge, tanto de españoles y españolas como de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, independientemente de su nacionalidad, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y los descendientes sean menores de 21 años o mayores de esa edad, pero vivan a cargo de sus progenitores.

Las personas extranjeras referidas a los apartados anteriores, así como aquéllas con residencia legal en España, pueden acceder a las administraciones públicas como personal laboral, en igualdad de condiciones que españoles y españolas.

- Poseer la capacidad funcional para desarrollar las tareas.

Las personas con discapacidad reconocida serán admitidas en la realización de las pruebas libres sin necesidad de acreditar sus condiciones psíquicas, físicas y sensoriales antes de empezar, sin perjuicio de que, superado el proceso selectivo, al presentar la documentación para ser nombradas o contratadas, deban acreditar, como el resto de personas aspirantes, su capacidad para desarrollar las funciones y tareas de los lugares de trabajo que se convocan y para prestar el servicio público correspondiente.

Asimismo, en caso de acceder por la cuota de reserva de personas con discapacidad, será necesario tener legalmente reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33% y acreditarla. Este caso sólo se contempla en el concurso-oposición de estabilización.

Sin embargo, y de acuerdo con el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional, las personas que se presenten a un proceso selectivo, sea libre o por turno reservado, y soliciten alguna adaptación para

hacer las pruebas, así lo tendrán que hacer constar expresamente en la solicitud y especificar de qué tipo (tiempo o medios materiales). En este caso, también se aportará la certificación pertinente en la que conste el tipo y grado de disminución.

A tales efectos, los órganos técnicos de selección decidirán sobre las peticiones de adaptaciones que se efectúen. A tal fin, pueden requerir un informe sobre la solicitud de participación de adaptación a los equipos de valoración multiprofesional.

- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de forma absoluta o especial para ocupaciones o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.
- Cumplimentar el formulario de inscripción (anexo 2) y el formulario de autoevaluación (anexo 3) de la convocatoria.
- Presentar la descripción del *currículum vitae* (CV).

No se valorarán los CV de las personas que no cumplan los requisitos.

## **II. Funciones**

- Recoger o introducir datos en los cuadernos de recogida de datos (en papel o electrónico).
- Preparar y atender las visitas de monitorización (solicitar historias clínicas, introducir los datos de los documentos fuente en el cuaderno de recogida de datos, resolver discrepancias, solicitar y revisar enmiendas en historias clínicas).
- Facilitar la comunicación entre el promotor (monitor, entrada de datos, farmacovigilancia, etc.) y el equipo investigador.
- Asegurar el cumplimiento del protocolo, las normas de buenas prácticas clínicas y la legislación vigente.
- Coordinar las citas con los monitores y asistir a las visitas de preselección y de inicio.
- Conocer los protocolos de los estudios de la UBICEC y el calendario de pruebas y procedimientos de los estudios.
- Informar dentro de las 24 horas de acontecimientos adversos graves al promotor en las vías que aplique para cada estudio.
- Asistir a las reuniones de la UBICEC.
- Gestionar y mantener la documentación del archivo investigador.
- Gestionar y mantener la documentación fuente del archivo de pacientes.

- Asistir a las reuniones de entrenamiento de los estudios.
- Procesar, almacenar y enviar muestras biológicas a los laboratorios centrales.
- Conocer las normas de envío de muestras (IATA).

### **III. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico<sup>1</sup> de la Unidad de Recursos Humanos: [idisba.convocatorias@idisba.es](mailto:idisba.convocatorias@idisba.es). Se indicará el código de expediente «2026-24-NAIDISBA» en el asunto del correo electrónico.

El plazo de recepción de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deben presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No podrá valorarse ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que puedan advertirse en la solicitud pueden corregirse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

### **IV. Admisión de las personas aspirantes**

Vencido el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación requerida para participar en este procedimiento de selección, la Dirección Gerencia del IdISBa dictará una resolución para declarar aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en la web del IdISBa ([www.idisba.es](http://www.idisba.es)).

Las personas aspirantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de 3 días hábiles, contando a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que causara su exclusión u omisión, así como para adjuntar, en caso pertinente, la documentación que sea preceptiva. En caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. En esta resolución se indicarán las instrucciones para que quien quiera acudir a la entrevista pueda confirmar la asistencia.

---

<sup>1</sup>Los documentos adjuntos al correo electrónico deben estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.

Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones a las puntuaciones obtenidas en la lista definitiva.

#### **V. Reserva a favor de las personas con discapacidad**

En el IdISBa existe una reserva del 7% de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, según el Real decreto ley 5/2015 del TREBEP. Sin embargo, esta plaza no está reservada para este fin.

#### **VI. Tribunal calificador**

- Dra. Margalida Frontera, responsable de la Unidad de Infraestructuras y Plataformas del IdISBa, en calidad de presidenta del tribunal.
- Sr. Ángel Ríos, coordinador técnico de la UBICEC, en calidad de vocal del tribunal.
- Representante de la Unidad de RR. HH. del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

Miembros suplentes:

- Dr. Daniel Ramis, gestor de la UBICEC, en calidad de vocal del tribunal.
- Sra. Emma Oliver, técnico de apoyo de la Unidad de Infraestructuras y Plataformas del IdISBa, en calidad de vocal del tribunal.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por la no adecuación de candidatos y candidatas.

El tribunal calificador de este proceso selectivo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del tribunal debe ajustarse en todo momento de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, así como con el resto de disposiciones vigentes.

Corresponderá al tribunal considerar, verificar y apreciar las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de este proceso de selección, y adoptar al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

#### **VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa**

Una vez finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una resolución definitiva de todas las personas aspirantes, ordenada según la puntuación total obtenida, de mayor a menor, que implicará la constitución de una bolsa de trabajo para los dos años siguientes en el mismo puesto ofertado desde la publicación de la oferta, con priorización del mismo orden de

puntuación. Esta resolución se publicará en la web de la Fundación ([www.idisba.es](http://www.idisba.es)).

La contratación y constitución de la bolsa de trabajo se harán de acuerdo con el orden de prelación.

### **VIII. Modalidad de contratación**

- Tipo de contrato: contrato indefinido sujeto a proyecto de investigación.
- Categoría: data entry.
- Grupo profesional: grupo C del I convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa).
- Jornada laboral: 37.5 horas semanales (completa).
- Remuneración: 28.056,48€ brutos anuales.
- La financiación del proyecto de investigación no asumirá costes adicionales en el salario estipulado.
- Ubicación: Hospital Universitario Son Espases.

### **IX. Acreditación de requisitos y méritos**

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes deben acreditarse mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad en la que se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si no fuera posible, será necesario presentar el contrato y la vida laboral.
- b) Titulación académica: copia de las dos caras del título. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, será necesario aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Si el título procede de un Estado miembro de la Unión Europea, debe presentarse el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre de 1998, el Real Decreto 1837/2008, el Real Decreto 967/2014 y otras normas.
- c) Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han realizado, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa o ECTS.
- d) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (EOI, Consejería, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).

Los méritos deben acreditarse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes deben presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos debe presentarse junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, en la entrevista deberá presentarse la documentación original acreditativa de todos los méritos.

## **X. Proceso de selección**

Valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal:

### **1. Experiencia profesional (4 puntos máx.)**

- Experiencia laboral como data entry en el ámbito de los ensayos clínicos y proyectos de investigación clínica (0,2 puntos por mes trabajado; 2 puntos máx.).
- Experiencia laboral como técnico de laboratorio en el ámbito de los ensayos clínicos y proyectos de investigación clínica en instituciones de investigación biomédica o biosanitaria (0,2 puntos por mes trabajado; 2 puntos máx.).
- Experiencia laboral como técnico de laboratorio en instituciones sanitarias del ámbito público (0,1 puntos por mes trabajado; 1 punto máx.).
- Experiencia laboral como técnico de laboratorio en instituciones sanitarias del ámbito privado: (0,05 puntos por mes trabajado; 0,5 puntos máx.).

### **2. Formación (2 puntos máx.)**

- Título de Formación profesional adicional al requerido en un ámbito relacionado con la salud o la investigación (1 punto por título; 1 punto máx.).
- Título de grado universitario en el ámbito de Ciencias de la Salud o de la Vida (1 punto por título; 1 punto máx.).
- Curso de Buenas Prácticas Clínicas (GCP ICH E6 R3) (1 punto por título; 1 punto máx.).
- Curso de Buenas Prácticas de Laboratorio (IATA). (1 punto por título; 1 punto máx.).
- Cursos relacionados con la gestión de bases de datos (0,1 puntos por cada 10 h acreditadas; 1 punto máx.).
- Cursos relacionados con la gestión de ensayos clínicos y proyectos de investigación clínica (0,1 puntos por cada 10h acreditadas; 1 punto máx.).

### 3. Actividad científica (2 puntos máx.)

- Artículos publicados en revistas indexadas (0,5 puntos por publicación como primer o último firmante o como responsable de correspondencia y 0,25 puntos por publicación como firmante en otra posición; 1 punto máx.).
- Participación en ensayos clínicos o proyectos de investigación sanitaria (0,1 puntos por estudio; 1 punto máx.).

### 4. Conocimiento de idiomas (1 punto máx.)

Solo se valorará el mayor nivel de acreditación por cada idioma.

- Nivel C1 o superior de catalán (0,5 puntos por título; 0,5 puntos máx.).
- Nivel B2 o superior de inglés (0,5 puntos por título; 0,5 puntos máx.).

### 5. Entrevista personal (1 punto máx.)

La entrevista versará sobre temas relacionados con la oferta de trabajo. La persona candidata deberá aportar a la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos, en caso de no haberlos aportado compulsados previamente con la solicitud.

Para poder acceder a la entrevista debe obtenerse un **mínimo de 6 puntos** en la baremación de méritos revisada por el tribunal.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: [www.idisba.es](http://www.idisba.es) . La persona candidata debe confirmar la realización de la entrevista para que se le adjudique una hora concreta. En el supuesto de que la entrevista se realice por medios virtuales, la documentación original deberá presentarse cuando así lo requiera la Unidad de Recursos Humanos.

No realizar la entrevista supondrá la exclusión del proceso selectivo.

## XI. Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, sin que pueda interponerse otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, en la fecha de la firma electrónica

## El director gerente de la Fundación

Carlos Enrique Herrero

## ANEXO 2

### Formulario de inscripción para la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de data entry, del grupo profesional C, para el proyecto ITS2023-057 "CONSCIENCIA IdISBa: Consolidar la Ciencia IdISBa"

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Dirección electrónica:

#### EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de data entry, del grupo profesional C, para el proyecto ITS2023-057 "CONSCIENCIA IdISBa: Consolidar la Ciencia IdISBa".

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito.
  - Títulos de formación pertinente (Documento 1.1)
  - Nivel B2 de lengua catalana (Documento 1.2)
- Fotocopia del DNI o NIE (Documento 2)
- CV actualizado (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada (*Especifique en el autobaremo*).

**DECLARO:**

- Poseer la capacidad funcional para desarrollar las tareas.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en aquel Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

**SOLICITO:**

Que me admitan para formar parte del proceso selectivo de una plaza de data entry, del grupo profesional C, para el proyecto ITS2023-057 "CONSCIENCIA IdISBa: Consolidar la Ciencia IdISBa".

En \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

### ANEXO 3 — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Proceso para seleccionar a un/-a data entry, del grupo profesional C, para el proyecto ITS2023-057 "CONSCIENCIA IdISBa: Consolidar la Ciencia IdISBa"				
NOMBRE		PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE SE ADJUNTA*
<b>1. Experiencia profesional</b>		<b>4</b>		
Experiencia laboral como data entry en el ámbito de los ensayos clínicos y proyectos de investigación clínica (0,2 puntos por mes trabajado; 2 puntos máx.).		2		
Experiencia laboral como técnico de laboratorio en el ámbito de los ensayos clínicos y proyectos de investigación clínica en instituciones de investigación biomédica o biosanitaria (0,2 puntos por mes trabajado; 2 puntos máx.).		2		
Experiencia laboral como técnico de laboratorio en instituciones sanitarias del ámbito público (0,1 puntos por mes trabajado; 1 punto máx.).		1		
Experiencia laboral como técnico de laboratorio en instituciones sanitarias del ámbito privado: (0,05 puntos por mes trabajado; 0,5 puntos máx.).		0,5		
<b>2. Formación relacionada</b>		<b>2</b>		
Título de Formación profesional adicional al requerido en un ámbito relacionado con la salud o la investigación (1 punto por título; 1 punto máx.).		1		
Título de grado universitario en el ámbito de Ciencias de la Salud o de la Vida (1 punto por título; 1 punto máx.).		1		
Curso de Buenas Prácticas Clínicas (GCP ICH E6 R3) (1 punto por título; 1 punto máx.).		1		
Curso de Buenas Prácticas de Laboratorio (IATA). (1 punto por título; 1 punto máx.).		1		
Cursos relacionados con la gestión de bases de datos (0,1 puntos por cada 10 h acreditadas; 1 punto máx.).		1		
Cursos relacionados con la gestión de ensayos clínicos y proyectos de investigación clínica (0,1 puntos por cada 10h acreditadas; 1 punto máx.).		1		
<b>3. Actividad científica</b>		<b>2</b>		
Artículos publicados en revistas indexadas (0,5 puntos por publicación como primer o último firmante o como responsable de correspondencia y 0,25 puntos por publicación como firmante en otra posición; 1 punto máx.).		1		
Participación en ensayos clínicos o proyectos de investigación sanitaria (0,1 puntos por estudio; 1 punto máx.).		1		
<b>4. Conocimiento de idiomas</b>		<b>1</b>		
Nivel B2 o superior de inglés (0,5 puntos por título; 0,5 puntos máx.).		0,5		
Nivel C1 o superior de catalán (0,5 puntos por título; 0,5 puntos máx.).		0,5		
<b>5. Entrevista</b>		<b>1</b>		

<b>TOTAL</b>	
--------------	--

\* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que adjunte para el cómputo correcto de la puntuación (P. e.: certificado B2 de inglés de la EOI).